



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JESUS ALBERTO URRUTIA IBARGUEN
DEMANDADO	MARÍA DEL SOCORRO POSADA MONTOYA
ASUNTO	-LIQUIDA GASTOS Y COSTAS Y LOS APRUEBA.
RADICADO	2020-00207 CONEXO AL 2018-00358

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno.

Téngase como agencias en derecho a cargo de la ejecutada MARÍA DEL SOCORRO POSADA MONTOYA y a favor del ejecutante JESÜS ALBERTO URRUTIA IBARGUEN, la suma de **\$10.800.000.**

CÚMPLASE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 10.800.000
GASTOS	\$ 0
TOTAL GASTOS Y COSTAS	<u>\$ 10.800.000</u>

SON EXACTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Medellín, 17 de febrero de 2021

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido por el art. 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas.

En lo que respecta al memorial en el archivo 06.1, que toca con la medida cautelar de inscripción de la demanda, que se dispone en el presente proceso en relación con el inmueble con matrícula N° 001-54205, es de anotar, que por la secretaría del Despacho, se remitió para ante la oficina de IIPP en la diada 3 de diciembre de 2020. Ahora, para efectos de que se registre la orden, la interesada es **requerida** para que, cancele el importe del cobro exigido por la oficina de Registro.

Finalmente, se agrega al expediente Nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, donde informa la **NO INSCRIPCIÓN** del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-54205, toda vez que existe embargo con acción Real según Oficio N° 1492 del 18 de noviembre de 2019 del Juzgado Diecisiete Civil de Circuito de Oralidad de Medellín. Archivo 07.1 que se deja en conocimiento de la parte interesada.

Ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente a los juzgados de Ejecución, quienes son los competentes para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953016277590b0dea8a3d77cc894ad2b4a871f56b8c15760727290c2ed76c3df**

Documento generado en 17/02/2021 11:42:04 AM